



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE: 2021-2022

PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.018, 1.019, 2.044 Y 2.045 DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" dispone lo siguiente en sus Artículos 1.018, 1.019, 2.044 y 2.056:

Artículo 1.018 - Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

"El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

"(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(b)...

(c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

(d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

(e)...

(m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones."

Artículo 1.019 – Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal

"Además de cualesquiera otras obligaciones dispuestas en este Código y otras leyes, el Alcalde tendrá, respecto a la Legislatura Municipal, las siguientes obligaciones:

(a)...

...

(d) Someter para [la] su aprobación el sistema de administración de personal del municipio que se debe adoptar conforme a este Código."

Artículo 2.044 – Composición del Servicio de los Recursos Humanos

"El servicio público municipal se compondrá del servicio de confianza, el servicio de carrera, nombramiento transitorio o nombramiento irregular.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 8

2

SERIE: 2021-2022

(a)...

...

(d) *Nombramiento irregular – Dentro de los nombramientos irregulares se incluirán aquellas funciones de índole imprevistas, temporeras o intermitentes, cuya naturaleza y duración no justifique la creación de puestos y cuya retribución sea conveniente pagar por hora o por día.* "

Artículo 2.045 – Estado Legal de los Empleados

"Los empleados municipales serán clasificados como de confianza, empleados regulares de carrera, empleados probatorios de carrera, empleados transitorios o empleados irregulares.

(a)...

...

(d) *Empleados irregulares – El empleado irregular es aquel que, independientemente de las funciones que realice, desempeña labores fortuitas e intermitentes en el municipio, cuya naturaleza y duración hagan impráctico la creación de un puesto a jornada completa o parcial.*

El municipio adoptará la reglamentación para cubrir la administración del personal bajo este servicio irregular, incluyendo lo relativo a selección, clasificación, cambios, retribución y licencias, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 2.044 de este Código."

POR CUANTO: El nuevo Código Municipal a través de las disposiciones antes mencionadas, establece como requisito legal que los municipios cuenten con la reglamentación necesaria para administrar de manera efectiva y correcta sus recursos humanos.

POR CUANTO: Uno de los reglamentos indispensables para la administración de los recursos humanos municipales es el que cubre los asuntos, normativa, derechos, prohibiciones, deberes, responsabilidades, licencias y beneficios marginales del personal irregular, entre otras cosas.

POR CUANTO: Recientemente al Municipio de Aguada le han aprobado subvenciones federales para distintos propósitos relacionados con su recuperación y revitalización, a raíz de los eventos atmosféricos, económicos y de salud que han afectado a Puerto Rico en los últimos años. Esas subvenciones requieren de personal preparado en la teoría y praxis de cómo administrar dichos fondos, establecer programas, planificar proyectos, recopilar datos, preparar expedientes electrónicos y otras tareas, siguiendo al pie de la letra los reglamentos y normativa federal, además de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos del nivel local (estatal y municipal).

POR CUANTO: La administración de los programas y fondos federales que se derivan de las subvenciones que se le han aprobado al municipio, requiere de personal cualificado y de difícil reclutamiento que tiene que trabajar bajo presión por los términos o periodos de tiempo en que tienen que entregar y desarrollar informes y proyectos, el cual es más práctico reclutar mediante el mecanismo de nombramientos irregulares. Debido a su flexibilidad en cuanto a pagar por hora



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 8

3

SERIE: 2021-2022

o día trabajado y al tipo de salario por hora, que es más elevado, resulta en un atractivo para reclutar candidatos con mayor rapidez.

POR CUANTO: El Municipio de Aguada, a pesar de los años transcurridos desde la implantación del primer estatuto de autonomía municipal (año 1991), el cual también exigía a los municipios contar con este tipo de reglamentación, aún no tiene un reglamento para el personal irregular debidamente aprobado.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el Reglamento De Personal Para Los Empleados Irregulares del Municipio de Aguada, según lo disponen los artículos 1.018, 1.019, 2.044 y 2.045 de la ley núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal De Puerto Rico*".

SECCIÓN 2DA: Se hace formar parte de esta Ordenanza el reglamento antes mencionado con sus correspondientes anejos relacionados con el desglose por grupos funcionales clasificados para efectos de pago de salarios y las escalas salariales para el servicio irregular.

SECCIÓN 3RA: Cualquier parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

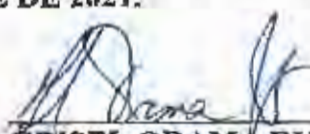
SECCIÓN 4TA: Se enmienda cualquier ordenanza, resolución, acuerdo o parte de éstos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza y este Reglamento comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, su firma por el Alcalde y luego de que transcurran diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general o regional, según dispuesto por el Código Municipal de Puerto Rico.

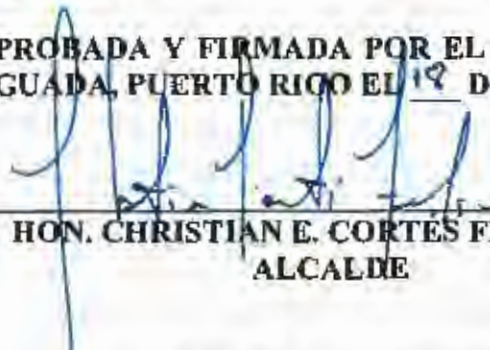
SECCIÓN 6TA: Que copia certificada de esta Ordenanza se envíe a las Oficinas de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal y a cualquier otra dependencia o agencia que sea pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.


HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


GRISEL ORAMA RUIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADA, PUERTO RICO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.


HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Grisela Orama Ruiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico,
CERTIFICO:

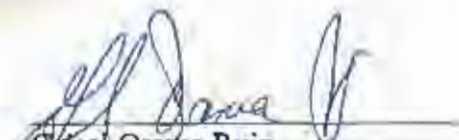
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NUM. 8, SERIE: 2021-2022** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el, 16 de noviembre de 2021.

CERTIFICO, además, que dicha **ORDENANZA** fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas	Hon. Héctor M. Aponte Hernández
Hon. Herie A. Soto López	Hon. Manuel E. Acevedo Rivera
Hon. Darío Medina Méndez	Hon. Ilyenett Matías Vega
Hon. Nilsa Cruz Varela	Hon. Elsa Vega Chaparro
Hon. Clarita Feliciano Avilés	Hon. Miriam Marcial Feliciano
Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo	Hon. David Mercado Soto
Hon. Carmen J. Matías Concepción	Hon. Carlos L. García Varela
Hon. Carlos R. Román Villanueva	

Además certifico que actualmente hay una vacante en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 22 días del mes de noviembre de 2021.


Grisela Orama Ruiz
Secretaria
Legislatura Municipal